



Ayuntamiento de Sariego

BASES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS DESTINADOS A CUBRIR LOS PUESTOS DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2016-2017 DEL AYUNTAMIENTO DE SARIOGO.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

Al amparo de la *Resolución del Servicio Público de Empleo (SEPEPA)*, de 30 de diciembre de 2016, de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de Activación en el ámbito local.. (Planes de Empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 y por el Servicio Público de Empleo Estatal) se convoca este proceso selectivo para la contratación de personas desempleadas por el Ayuntamiento de Sariego.

Estas subvenciones están cofinanciadas en un 80% al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de **dos personas desempleadas** para su contratación temporal por parte del Ayuntamiento de Sariego en la categoría de **Operarios/as de Servicios Múltiples**. El contrato tendrá carácter laboral, temporal, en la modalidad de contrato de Interés Social para la realización del plan de actuación de obras previsto, y la creación de una bolsa de empleo dentro del Plan de Empleo 2016-2017 con aquellas personas que habiendo obtenido puntuación suficiente para haber superado las pruebas no hayan accedido al puesto de trabajo.

Con arreglo a lo establecido en la convocatoria del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de fecha 20 de octubre de 2016 para la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio público de Empleo del Principado de Asturias (31-X-2016), realizada al amparo de la *Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito Local y en la Resolución del Servicio Público de Empleo (SEPEPA)*, de 30 de diciembre de 2016, de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de Activación en el ámbito local, las personas desempleadas a contratar deben pertenecer al colectivo de parados de larga duración **priorizando a las personas mayores de 52 años y a las mujeres víctimas de violencia de género**

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a





Ayuntamiento de Sariego

los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
4. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. Pertenecer a uno de los siguientes colectivos a fecha 31 de octubre de 2016:
 - a. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración. A estos efectos se consideran paradas de larga duración, las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve prestación económica más de 93 días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y de baja que figuran en el Informe de Vida Laboral de la persona aspirante. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
 - b. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - b.1 Perceptoras de Rentas Mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b.2 Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - b.3 Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - b.4 Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - b.5 Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
 - b.6 Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
 - b.7 Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
 - b.8 Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.





Ayuntamiento de Sariego

6. No ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 31 de octubre de 2016.
7. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a fecha de formalización del contrato.
8. No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Sariego formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:
 - Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/06/2014).
 - Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 06/07/2015).

CUARTA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Para difusión de ésta convocatoria se remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Siero, para su difusión en TRABAJASTUR.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, lista de admitidos y excluidos, así como resultados definitivos se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sariego y en la página web municipal, www.sariego.org.

QUINTA.- FUNCIONES.

Los puestos de OPERARIOS objeto de la presente convocatoria realizarán funciones y tareas de limpieza y mantenimiento de vías públicas, limpieza y mantenimiento de zonas de recreo que se definen en el Plan de Actuaciones del Plan de Empleo Municipal anexo a estas Bases.

SEXTA.- CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

La contratación se efectuará con la categoría profesional de OPERARIO resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

SÉPTIMA.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES.

La solicitud, en modelo normalizado según ANEXO I, se presentará dentro de los **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la web municipal, así como en la web www.trabajastur.com, en horario de 09:00 a 14:00 en el Registro General del Ayuntamiento de Sariego (Vega, 33518 Sariego).

Sí la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Sariego se remitirá por fax (Nº 985 74 88 60), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.





Ayuntamiento de Sariego

OCTAVA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.

A la instancia de solicitud (Anexo), se acompañará necesariamente la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.- informe de Vida Laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa en la solicitud para su obtención en la Tesorería General de la Seguridad Social. Este informe debe retrotraerse al menos hasta el 31 de octubre de 2016.
- 3.- En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 31 de octubre de 2016 emitido por los Servicios Sociales Municipales.

Para valorar las circunstancias personales en la fase de concurso:

A.- En el caso de que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

B.- Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

C.-Informe acreditativo de ser perceptor/a del Salario Social Básico.

D. Certificado de empadronamiento en el municipio o autorización al Ayuntamiento para la consulta de datos en el mismo.

A efectos de determinar los requisitos de acceso y baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas y acreditadas por la persona interesada con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y demás circunstancias que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Tribunal de Selección antes de la formalización de la contratación. **El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar la prueba selectiva, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aportada.**

NOVENA.- ORGANO DE SELECCION.

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



Ayuntamiento de Sariego

A los efectos de esta selección de trabajadores se constituye una Comisión de Selección de Contratación formada de la siguiente manera:

Presidente: Un/a Empleado/a Municipal

Vocales: Cuatro designados por el órgano competente, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Secretario/a: El del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de esta comisión podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y ha de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se entenderá a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

DÉCIMA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos generales establecidos en la base tercera.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sariego y en la web municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación será de tres días hábiles, transcurrido éste plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. Una vez finalizado el plazo se publicará, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación del lugar y fecha de realización de las pruebas, y la composición del órgano de selección.

UNDECIMA.- SISTEMA DE ACCESO.

El sistema de acceso será el de concurso–oposición con la utilización de un baremo una vez superada/a la/s prueba/s selectivas que atenderá a la situación personal del aspirante.

1º.-Fase de oposición. Prueba práctica eliminatoria, que consistirá en la realización de una o varias pruebas planteadas por el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con la ocupación a desarrollar de acuerdo con el Temario Anexo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos y considerándose apto el candidato/a que obtenga al menos 5 puntos. No obstante el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

2º.- Fase de Concurso. A aquellas personas que hubieran superado la prueba, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 % de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición:

- 1ª. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato.1 punto
- Ser mujer víctima de violencia de género: 1 punto.
- Perceptores/as del Salario Social Básico: 0,5
- Estar empadronado en el concejo de Sariego: 1 punto
- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %. 0,5 puntos.





Ayuntamiento de Sariego

La puntuación final será la suma de ambas puntuaciones. En el caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por éste orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- Quien haya obtenido mayor nota en el proceso de selección.
- 4º.- Por sorteo.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

DUODECIMA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el órgano de selección.

DECIMO TERCERA.- CONTRATACIÓN

1.- Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta concreta a la Alcaldía de la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

2.- Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta de resolución de los procesos selectivos y el resultado de las mismas, formalizándose contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato laboral para “trabajos de interés social (Corporación Local)”, para la realización de las obras señaladas en el Plan de Actuación, resultando de aplicación el *Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)*.

3.- En el caso de que un/a trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

4.- Las personas a contratar deberán presentar, con carácter previo al inicio del contrato, la siguiente documentación:

- Documentación que acredite estar inscrito como demandante de empleo “no ocupado”, o autorización a favor del Ayuntamiento de Sariego para la obtención de dicha información en el Servicio Público de Empleo.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 31 de octubre de 2016, o autorización a favor del Ayuntamiento de Sariego para la obtención de dicha información en el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Autorización para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General





Ayuntamiento de Sariego

de la Seguridad Social, así como la declaración responsable de que conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Fondo Social Europeo (80%) para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004), y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

- Formalizar el compromiso de seguir el *itinerario personalizado de inserción*, establecido por el Servicio Público de Empleo.

DECIMO CUARTA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sariego, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Sariego, Vega, s/n, 33518 Sariego info@sariego.org o al fax nº 985.748066

Los/as interesados/as autorizan al Ayuntamiento de Sariego a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tablones de anuncios y en la página web www.sariego.es

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer, ante el órgano competente de la entidad local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en el artc. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO TEMARIO

- 1.- Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes. Preparación del terreno. Trabajos de replanteo. Construcción e instalación de infraestructuras, equipamiento y mobiliario de zonas ajardinadas. Utilización de plantas ornamentales. El mantenimiento primario de elementos vegetales: riegos, abonos de mantenimiento, podas y siegas.
- 2.- Elaboración de pastas, morteros, adhesivos y hormigones. La realización de trabajos auxiliares en obras de construcción. Operaciones de ayuda a oficios: pequeñas obras y adaptaciones eléctricas, infraestructuras de riego y drenajes.
- 3.- Operaciones de excavación de pozos y zanjas. Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción. Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción.
- 4.- Seguridad en el trabajo: Concepto de salud en el ámbito del trabajo, significado de riesgo laboral, diferencias entre accidente de trabajo y enfermedad profesional, derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud.



ANEXO

PLAN DE ACTUACION DEL PLAN DE EMPLEO 2016-2017. AYUNTAMIENTO DE SARIEGO

1.- OCUPACIÓN:

-Operario de servicios múltiples

2.- ACTUACIONES A DESARROLLAR CON EL PERSONAL CONTRATADO:

ACCIÓN 1: PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN RECURSOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TURÍSTICO

1.1.- Plan de restauración ambiental de la red de caminos públicos incluyendo la intervención en los propios elementos y su entorno. La actuación se centrará en los siguientes elementos:

- Camín de acceso a Villar
- Camín de acceso a Canal
- Camín de Peña y Placido
- Carretera de Vega El Romeru
- Camín de Santianes de Abajo
- Camín de Lamasanti
- Camín de Moral a La Cuesta
- Camín de Pedrosa a Moral
- Camín de Rebollal
- Camín de Umañu
- Camín de Solapeña
- Camín de Casa Hacendino
- Camín de Pedrosa
- Camín del Sondeo
- Camín de Acéu
- Camín de La Campa a Figares
- Camín de Cantualtu a Casa del Monte
- Camín de La Piñeruca
- Camín de Verdera

1.2.- Plan de mejora y restauración del Camino de Santiago a su paso por Sariego, y entornos prerrománicos y románicos.



Ayuntamiento de Sariego

1.3.- Plan de restauración paisajística y mejora de áreas recreativas en fechas concretas ligadas a la mayor demanda turística de 2017. (Semana Santa y verano).

- Área recreativa de Aramanti
- Área recreativa de Moral

3.- FUNCIONES DE LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

Poda selectiva de árboles.

Labores culturales: escardas, binas, desbroces y limpieza.

Plantación de árboles.

Realización de las labores de poda de los elementos vegetales de acuerdo con las características propias de cada especie vegetal, funcionalidad y objetivos que se pretendan conseguir.

Mantenimiento y conservación de céspedes: aireación, recebado, resiembra, corte, perfilado.

Reposiciones de marras de elementos vegetales.

Selección, manejo y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas, conforme a sus especificaciones técnicas.

Las labores para el mantenimiento, conservación o restauración de zona verde de manera respetuosa con el medio ambiente.

Realizar las labores de mantenimiento, conservación y reposición de infraestructuras tales como cercas, caminos, zona de recreo infantil, mobiliario de jardín (banco, papeleras, fuentes, marquesinas...), pequeñas obras y adaptaciones eléctricas; infraestructuras de riego y drenajes.

Carga y transporte de residuos de demolición y construcción y silvícolas.

Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones. Montaje de encofrados.

Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.

Controlar a nivel básico riesgos laborales en materia construcción.

